



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.004/2025

RESOLUCIÓN N° DGCG 004/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 143 de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial No. 219, Tomo No. 445 de fecha quince del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Ciberseguridad y Seguridad de la Información, estableciéndose en su artículo 7 la creación de la Agencia de Ciberseguridad del Estado, que en lo sucesivo se denominará "ACE" o la Agencia, como una dependencia del Estado, de Derecho Público, con carácter técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía administrativa y financiera, la cual se relacionará con el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 331 de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, se acordó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, incorporando en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 2 – Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, 2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública, incorporando como adscrita la institución 2405 Agencia de Ciberseguridad del Estado.
- III. Que mediante nota REF.2-ACE-2025 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, la Agencia de Ciberseguridad del Estado, solicitó la asignación del respectivo código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de la referida Institución, con otras entidades del sector público.
- IV. Que según el literal b) del artículo 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado la solicitud del la Agencia de Ciberseguridad del Estado (ACE), se encuentra dentro de las competencias de esta Dirección General, por lo que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio

técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales", aprobado mediante Resolución No. DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorporar a partir de las operaciones del mes de febrero de dos mil veinticinco, el código de cartera "614 Agencia de Ciberseguridad del Estado (ACE)", en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales".

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

